



Al contestar cite el No. 2024-02-005229

Tipo: Salida Fecha: 10/04/2024 09:12:10 AM  
Trámite: 17057 - ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES (PRES  
Sociedad: 890939319 - GIRALDO VELEZ ASOCI Exp. 55769  
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN  
Destino: 890939319 - GIRALDO VELEZ ASOCIADOS S.A.S EN LIQ  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 610-000844

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLÍN

#### Sujeto del Proceso

Giraldo Velez Asociados SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

#### Proceso

Liquidación Judicial

#### Liquidador

Oscar Alonso Múnera Gil

#### Asunto

Adjudicación de Bienes

#### Expediente

55769

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto 610-003079 de diciembre 22 de 2023 con radicado 2023-02-019937 se realizó la adjudicación de bienes de propiedad de la sociedad Giraldo Velez Asociados SAS en liquidación judicial.
2. Con escrito radicado el 7 de marzo de 2024 con el No. 2024-01-110575 informa el liquidador de la devolución realizada por DIAN.
3. Con escrito radicado el día con el No. 2024-05-001556 de marzo 22 de 2024, el liquidador de la sociedad concursada presenta escrito con la adjudicación adicional de bienes de la liquidación judicial.
4. Dicha adjudicación fue presentada sin la aprobación de los acreedores con vocación de pago.

### II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

5. Conforme a lo previsto en el Art. 57 de la Ley 1116 de 2006, si el acuerdo de adjudicación no es aprobado por la mayoría de los acreedores de la concursada, el juez del concurso debe proferir la providencia de adjudicación, dentro de los 15 días siguientes al plazo otorgado por la ley para que el liquidador presente el acuerdo de adjudicación.
6. La providencia de adjudicación debe tener en cuenta las reglas previstas en el Art. 58 ibídem, y debe incluir la totalidad de los bienes de la concursada respetando la prelación de créditos.
7. Así las cosas y con fundamento en los lineamientos legales para los procesos de liquidación, se procederá a adjudicar los bienes de la deudora, así:

**Adjudicación De Activos**

8. Para efectos de la presente adjudicación adicional, es necesario precisar que, el activo disponible para adjudicar el inventario valorado de bienes, está conformado por:

DESCRIPCION	VALOR
Efectivo (excedente de caja)	<b>\$ 4.973.756</b>
Títulos judiciales	<b>\$103.309.241</b>
<b>TOTAL ACTIVO A ADJUDICAR</b>	<b>\$108.282.997</b>

9. Por lo anterior, y en consideración a que con auto 610-003079 de diciembre 22 de 2023 con radicado 2023-02-019937, se cancelaron los gastos de administración, el 100% de los créditos de primera clase y de manera parcial los créditos de cuarta clase, se procederá con esta adjudicación adicional a abonar al saldo de los créditos de cuarta clase que quedaron insolutos, así:

**Créditos cuarta clase:**

NOMBRE	DOCUMENTO	CAPITAL RECONOCIDO	VALOR A PAGAR CON TITULOS JUDICIALES	A PAGAR CON SALDO EFECTIVO	NUEVO SALDO INSOLUTO
FERRETOROS Y ELECTRICOS S.A.S.	811012403	\$12.629.089	\$ 5.866.564		\$ 6.762.525
CABLES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S.A.S.	890930159	\$208.479.720	\$ 91.870.892	\$4.973.756	\$ 111.635.072
ALMACEN PANAMERICANO S.A.S.	890901876	\$11.994.511	\$ 5.571.785		\$ 6.422.726
<b>TOTAL A PAGAR CUARTA CLASE</b>		<b>\$233.103.320</b>	<b>\$103.309.241</b>	<b>\$4.973.756</b>	<b>\$124.820.323</b>

En mérito de lo expuesto, la Intendente Regional de Medellín, en uso de sus funciones y facultades legales,

**RESUELVE**

**Primero.** - Adjudicar los bienes de propiedad de la sociedad **Giraldo Velez Asociado en Liquidación judicial**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**Parágrafo.** Advertir al liquidador que debe sujetarse a lo establecido en el artículo 58 numeral segundo de la ley 1116 de 2006, en lo posible para la distribución y posterior entrega de los bienes de la sociedad.

**Segundo.** Ordenar el fraccionamiento y entrega del título judicial No. 413230004207202 por valor de \$91.022.241,04 en 3 nuevos títulos, tal y como, se detalla en el siguiente cuadro:

NOMBRE	DOCUMENTO	VALOR A PAGAR
FERRETOROS Y ELECTRICOS S.A.S.	811.012.403	\$ 5.866.564
CABLES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S.A.S.	890.930.159	\$79.583.892,04

ALMACEN PANAMERICANO S.A.S.	890.901.876	\$ 5.571.785
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$91.022.241,04</b>

**Tercero.** Ordenar la entrega del título judicial 4132300004225920 por valor de \$12.287.000 a la sociedad CABLES Y ACCESORIOS SAS con NIT 890.930.159.

**Cuarto.** Advertir a los acreedores beneficiarios que opten por no aceptar la adjudicación deberán informarlo al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, según lo preceptuado en el artículo 59 de la ley 1116 de 2006.

**Quinto. - Advertir** al liquidador que deberá estar atento al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 en cuanto a la re adjudicación de bienes, si a ello hubiere lugar y a la presentación de la rendición final de cuentas.

**Cuarto.** Advertir al liquidador que vencido el término para la entrega de los bienes deberá presentar la rendición de cuentas finales de que trata el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, donde deberá incluir una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.

**Quinto.** Advertir al liquidador que la rendición de cuentas finales deberá ser presentada teniendo en cuenta la Circular Externa No 100-000004 de 2018.

**Sexto. Indicarle** al liquidador de la sociedad concursada que el valor de los honorarios fijados en el proceso, ya habían sido provisionados en el auto aprobado el 22 de diciembre de 2023 y que los mismos se encuentran a órdenes de esta entidad hasta tanto no se apruebe la rendición final de cuentas.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA OCHOA GONZALEZ**  
Intendente Regional de Medellín

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL  
Rad. 2024-01-110575, 2024-01-107387 Y 2024-05-001556  
G4817